



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00824** DE 2022 <

"Por medio de la cual se hace un encargo" <

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD–

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en licencia.

Que mediante Resolución No. 00815 de fecha diez (10) de octubre de 2022, se concedió licencia ordinaria no remunerada a la funcionaria **JHENIFER MARÍA SINDEI MOJICA FLÓREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.052.132, quien desempeña el empleo denominado director técnico, código 0100 y grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD–, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos por el término de dos (2) días hábiles, otorgados el trece (13) y catorce (14) de octubre del 2022 inclusive.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.url.gov.co Siganos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se hace un encargo"*

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.966.152, quien actualmente desempeña el empleo denominado subdirector general, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado la Subdirección General; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos, el cual quedará en vacancia temporal durante los días trece (13) y catorce (14) de octubre del 2022, inclusive.

Que, "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el Director General delegó en el Secretario General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.966.152, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado subdirector general, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Subdirección General, del empleo de director técnico, código 0100, grado 22, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos, a partir del día trece (13) de octubre de 2022 y hasta el catorce (14) de octubre de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo. /

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a las funcionarias **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME** y **JHENIFER MARÍA SINDEI MOJICA FLÓREZ** y sus correos electrónicos aura.bolivar@urt.gov.co; maria.mojica@urt.gov.co y mojicaflorez@gmail.com, respectivamente, y a su jefe inmediato.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URRestitucion




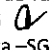

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 13 OCT 2022


JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides –Profesional Especializado –GGTDH 
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH 
 Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH
César García Vargas –Asesor Contratista –SG 
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG 

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia
www.urf.gov.co Sigamos en: @UReslitucion